



**REGLAMENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA ELABORACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA ESCUELA DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA DE SEGOVIA**

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid (BOCyL núm. 78, de 25 de abril de 2013) establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo, la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia, y en su virtud, la Junta del Centro, en su sesión de 27 de octubre de 2022, aprobó el

**REGLAMENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE
GRADO EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE SEGOVIA**

Asignación del Trabajo Fin de Grado

1. Con carácter general, el Trabajo Fin de Grado es individual, si bien podrán vincularse varios TFG entre sí en el caso de que tengan una estrecha relación, formen parte de un proyecto global, o sean complementarios, lo cual será tenido en cuenta a la hora de designar tribunal. El alumno dispone de dos posibles vías (excluyentes) de solicitar la adjudicación de un Trabajo Fin de Grado:

- 1.1. El alumno acuerda con un profesor tutor la realización de un TFG, bien elegido de entre las propuestas publicadas en la Oferta de TFG, o bien a propuesta del propio alumno, firmando este acuerdo en la “**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**”, documento en el que tutor y alumno se comprometen a trabajar en el tema propuesto. En caso de solicitar varios alumnos el mismo TFG de la Oferta pública, será el propio tutor quien seleccione al alumno que lo llevará a cabo.
- 1.2. El alumno presenta al Comité de Título la “**Solicitud de Adjudicación de TFG**”, documento en el que el alumno relaciona, por orden de preferencia, hasta tres de las propuestas de TFG presentadas por los Departamentos y publicadas al inicio de cada curso académico. En caso de haber más de un alumno interesado por la misma propuesta de TFG, se consultará con el tutor del trabajo propuesto, que será quien decida qué alumno llevará a cabo el TFG, tras lo cual se cumplimentará también la “**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**”.

2. En cualquiera de estas dos vías, el Comité de Título realizará la asignación del TFG a la recepción de la citada “**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**”, en un plazo máximo de 10 días lectivos, y pondrá a disposición de ambas partes, alumno y tutor, de una copia firmada por el Coordinador de Título.

- 2.1. Esta asignación tendrá una validez de dos años, tras lo cual se podrá prorrogar, si el trabajo está avanzado y el tutor lo estima conveniente, por un nuevo período improrrogable de un año.
- 2.2. Si el TFG asignado proviniera de la Oferta pública de TFG, se retirará la propuesta de dicha Oferta, y volvería a ella en caso de renuncia o finalizado su período de validez.



**REGLAMENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA ELABORACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA ESCUELA DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA DE SEGOVIA**

3. Un estudiante puede renunciar a un TFG en cualquier momento, presentando la correspondiente "**Solicitud de renuncia**" firmada tanto por el estudiante como por el tutor.
 - 3.1. En el caso de que el estudiante renunciase estando matriculado en el TFG, deberá presentar junto con la solicitud de renuncia una nueva "**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**", o en su defecto una "**Solicitud de Adjudicación de TFG**", salvo que proceda a la anulación de matrícula.
 - 3.2. Sin embargo, podrá presentar la "**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**" más adelante en el caso de no estar matriculado en el momento de la renuncia.
4. El tutor del TFG será, con carácter general, un profesor de la UVA perteneciente a alguno de los Departamentos con docencia en el Grado. Asimismo, el TFG podrá ser co-tutelado por un 2º tutor, no necesariamente vinculado a la UVA.
5. En cualquiera de los casos, la presentación de la "**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**" deberá realizarse al menos 3 meses antes de la solicitud de defensa del TFG.

Matrícula en el Trabajo Fin de Grado

6. El alumno se matriculará en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG) en cualquier momento del curso (convocatoria abierta de matrícula), dentro de los límites fijados en el Calendario de TFG del Centro, siempre que haya presentado previamente la citada "**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**".
7. Al ser la matrícula de TFG en "convocatoria abierta", el plazo de matrícula del Centro terminará, como norma general, en una fecha posterior al cierre de actas de asignaturas de la convocatoria correspondiente, con el fin de que pueda el TFG entrar en dicha convocatoria de TFG. Estas fechas serán publicadas al principio de curso por el Comité de Título en el correspondiente "Calendario de TFG". En caso de no matricularse en dicho plazo, constará como "No Presentado" en esa convocatoria (cuando procede) pero podrá entrar en la siguiente convocatoria de TFG.
8. La matrícula en todos los créditos que le resten para obtener el correspondiente título de graduado (incluido el TFG) dará derecho al alumno a la disposición de hasta dos convocatorias (una ordinaria y otra extraordinaria) para solicitar la defensa de su TFG dentro del curso académico en el que se haya matriculado, siempre que respete el plazo de 3 meses antes mencionado de la "**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**".

Propuesta de Comisión Evaluadora

9. A la vez que se asignan tutores y temas a los alumnos que presenten la "**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**", el Comité de Título asignará la Comisión Evaluadora encargada de calificar el TFG.
 - 9.1. Esta asignación tendrá el mismo período de validez que la asignación del tema y tutor del TFG.
 - 9.2. En caso de TFGs "vinculados", y así conste en las correspondientes Comunicaciones Oficiales de Inicio, el Comité les asignará la misma Comisión Evaluadora.
10. A comienzo de cada curso académico, el Comité de Título publicará la composición de tantas comisiones evaluadoras como sean necesarias. Las comisiones de evaluación estarán formadas por tres miembros titulares y tres suplentes, en los que no podrá figurar el(los) tutor(es), y podrán ser elegidos de entre los profesores dados de alta en la plantilla de PDI en el curso académico actual. Tanto el Presidente como el Secretario de cada comisión se nombrarán atendiendo a criterios de



**REGLAMENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA ELABORACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA ESCUELA DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA DE SEGOVIA**

categoría y antigüedad. Cuando un alumno solicite la defensa de su TFG, el Comité de Título comunicará este hecho al Presidente de la comisión evaluadora correspondiente, informándola del plazo que tiene dicha comisión para convocar el acto de defensa y evaluar el Trabajo. En caso de necesidad, un miembro titular podrá ser sustituido por cualquiera de los miembros suplentes, por ejemplo si alguno de los miembros titulares es tutor del TFG. Se recuerda de nuevo el plazo de tres meses que debe transcurrir obligatoriamente entre la “**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**” y la solicitud de defensa.

Solicitud de defensa y evaluación

11. Una vez superados todos los créditos restantes para la obtención del título de Grado, el alumno presentará el documento “**Solicitud de Defensa y Evaluación**” de manera telemática en sede.uva.es, en cualquiera de los *plazos de defensa y evaluación de TFG*. Estos plazos de defensa y evaluación se publicarán, cada curso académico, en el correspondiente Calendario de TFG. Al ser convocatorias abiertas de defensa a lo largo del curso, estos plazos solo tienen fecha de finalización a partir de la publicación de las comisiones evaluadoras, con lo que el alumno puede solicitar la defensa en cualquier momento anterior a dicha fecha.

12. El alumno, junto a esta solicitud, adjuntará un PDF con el Vº Bº del tutor del TFG, el PDF con la “declaración de autoría y originalidad”, el PDF de la Memoria del Trabajo, confeccionada conforme a la “**Guía de Estilo de TFG**” publicada en la Web del Centro, y cualesquiera otros documentos que considere oportunos. Por otra parte, si el Trabajo requiere la entrega de los ficheros fuente de una aplicación de software, se escribirá en esta solicitud telemática un enlace a un repositorio institucional donde se encuentren dichos ficheros, con las instrucciones de acceso que le comunique el Comité de Título. La propia solicitud de defensa supone el “Acuerdo de edición electrónica y difusión en Internet”, a través del repositorio institucional UVaDoc, salvo en los casos previstos en el artículo 17 del presente Anexo Normativo.

12.1. Con independencia de la naturaleza del trabajo, la memoria final deberá contener, al menos, los siguientes apartados: Justificación, Plan de Trabajo, Alcance del mismo y Conclusiones (más detalles en la Normativa General sobre TFG de la UVA).

12.2. Con carácter específico, en el caso de que TFG se refiera al desarrollo de un componente, prototipo, aplicación, servicio, o en general, cualquier artefacto software, la memoria deberá incluir la correspondiente documentación técnica elaborada siguiendo los estándares de Ingeniería del Software, así como, la documentación de usuario precisa para la instalación y uso del software. En este caso, además de la versión electrónica de la memoria mencionada en el punto 10.1, se entregará en el repositorio institucional que establezca la Universidad de Valladolid: el código fuente, así como los ficheros de instalación y ejecutables necesarios para poder generar, instalar y ejecutar el software desarrollado.

13. El tutor del TFG para el que alumno solicita su defensa y evaluación, debe presentar el documento “**Informe del Tutor**”, indicando el grado de consecución de los objetivos previstos por el trabajo y una valoración general, y que será tenida en cuenta en la evaluación final del alumno, conforme al peso que se indique en la “**Guía Docente de TFG**” del curso académico corriente. Este informe será enviado directamente al presidente de la comisión evaluadora del TFG.

Defensa del TFG

14. Para cada solicitud de defensa, que se dirigirá al Comité de Título, se avisará al presidente de cada comisión evaluadora para que haga pública la convocatoria de defensa en un plazo máximo de



**REGLAMENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA ELABORACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA ESCUELA DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA DE SEGOVIA**

15 días naturales, conforme al modelo “**Convocatoria de Defensa**”, con al menos 3 días lectivos de antelación, indicando el lugar, día y hora de la defensa.

15. La exposición y defensa del Trabajo Fin de Grado tendrá una duración mínima de 20 minutos y un máximo de 30 minutos, demostración de la aplicación incluida (si la hubiese). Tras dicha exposición se efectuará un turno de preguntas por parte de los miembros de la comisión evaluadora de un máximo de 1 hora, y finalmente se dará la palabra al tutor o tutores, si así lo desean.

16. Concluido el acto de defensa, la comisión evaluadora procederá a deliberar en sesión privada la calificación del trabajo. En un plazo máximo de 24 horas, la comisión evaluadora cumplimentará, por duplicado, el documento “**Acta de Calificación**” que será entregado, uno a la Secretaría del Centro para su publicación en el tablón oficial del Centro y, otra que se remitirá al Coordinador del Título.

16.1. La calificación final se otorgará conforme a lo recogido en el RD 1125/2003 y a los criterios de evaluación publicados en la “**Guía Docente de TFG**” del curso académico corriente. Será potestad de la comisión evaluadora, proponer al Comité de Título y de forma justificada, la mención de “Matrícula de Honor” para el TFG evaluado. El Comité de Título, al final de cada curso académico, resolverá la concesión final de las menciones de Matrícula de Honor disponibles entre todos aquellos TFG, que durante el curso tengan esta propuesta por parte de la comisión evaluadora.

16.2. Las calificaciones otorgadas por cada comisión evaluadora serán trasladadas al acta de calificación de la asignatura TFG que corresponda, que podrá ser única por cada estudiante.

16.3. Si la calificación del TFG fuera de “Suspense”, la Comisión Evaluadora facilitará al alumno, con anterioridad a la fecha fijada para la revisión de la calificación, un documento que contenga los motivos de tal decisión junto con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del trabajo de cara a una nueva convocatoria, remitiendo una copia del mismo al tutor.

Depósito de la memoria de TFG en UVaDoc

17. Una copia electrónica de la “Memoria del TFG” será incorporada al repositorio documental UVaDoc (<http://uvadoc.uva.es/>), con acceso abierto, salvaguardándose siempre los derechos de propiedad intelectual del autor.

17.1. Excepcionalmente, cuando el TFG se realice en una Empresa y haya un acuerdo de confidencialidad, o en cualquier otra circunstancia que así lo requiera, la publicación en el repositorio documental de UVaDoc quedará supeditada a los términos contenidos en dicho acuerdo, y con el visto bueno de la Comisión Evaluadora.

17.2. Asimismo, si el estudiante tiene previsto explotar comercialmente el TFG y necesita un tiempo de embargo del TFG para que pueda tramitar las correspondientes patentes o licencias de uso, podrá solicitar dicho embargo en la propia solicitud de defensa, por el plazo que acuerde con la Comisión Evaluadora. Cumplido ese plazo se procederá a la publicación del TFG en UVaDoc.

Propuestas de TFGs por parte de los Departamentos

18. Una vez que, al inicio del curso académico, el Comité de Título haga una estimación del número de nuevos TFGs que podrán defenderse a lo largo del curso, el Comité de Título solicitará a los



**REGLAMENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA ELABORACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA ESCUELA DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA DE SEGOVIA**

Departamentos con docencia en el Grado el número de propuestas de TFG que sean necesarias. El número de propuestas de TFG solicitadas a cada Departamento dependerá del nivel de participación de dicho Departamento en la docencia del Grado, así como del historial de cada Departamento, relativo a los TFGs tutelados por cada Departamento y que hayan sido adjudicados y defendidos en el curso académico anterior.

19. Los Departamentos, una vez conocido el número de TFG que deben proponer, deberán remitir al Coordinador de Titulación (por escrito o por e-mail) la relación de propuestas de TFG, dentro del *plazo de presentación de propuestas de TFG*, Para cada propuesta debe figurar, como mínimo, el título del trabajo, el nombre del tutor responsable, y una breve descripción del trabajo.

Disposición Transitoria

20. Los alumnos que ya tienen asignado TFG y Tribunal de cursos anteriores al 2017/2018 no necesitan cumplimentar la “**Comunicación Oficial de Inicio de TFG**” en el momento de la matrícula ni la “**Solicitud de Comisión Evaluadora**”, salvo que renuncien al TFG asignado, momento en el cual se le aplica la normativa actual.